

los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6º.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8º.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Paquete de madera de Pio Insigne, de 38 centímetros de grueso, en total 4,30 centímetros cúbicos, y otro paquete de 50 centímetros de grueso, en total 2,50 centímetros cúbicos.

Valor a efectos de subasta 224.400 ptas.

Dado en Yecla, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 18504

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el nº 460/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Azorín García, contra Yuyus, S.L., D. Jesús Casas Segura, Dª. Josefa Aguilera Pedreño, D. José Casas Ros, Dª. Rosa Segura Martínez, D. José María Casas Segura y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 2.792.516 ptas. de principal, más 1.350.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de propiedad de Dª. Josefa Aguilera Pedreño:

Vivienda en planta primera del tipo D, en la calle Adriano nº 1 en la Diputación del Hondón, término de Cartagena. Inscrita al libro 333, folio 156, finca nº 21.985, sección 2ª, del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del

presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados Yuyus, S.L., D. Jesús Casas Segura, Dª. Josefa Aguilera Pedreño, D. José Casas Ros, Dª. Rosa Segura Martínez, D. José María Casas Segura y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., que tuvieron su último domicilio en Yecla, c/ Esteban Díaz, nº 12-entlo. y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación expido la presente en Yecla, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18505

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de venta en subasta pública con el nº 86/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Maravillas Díaz Rubio y Jerónimo Ramírez Díaz. En cuyos autos se ha practicado tasación de costas con fecha 10 de enero de 1995 y presentado liquidación de intereses que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica la Secretaria sustituta Dª María López Márquez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en los autos seguidos en este Juzgado sobre venta en subasta pública nº 86/90, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Maravillas Díaz Rubio y Jerónimo Ramírez Díaz.

Minuta de Letrado D. Carlos Altamirano García 1.009.503 pesetas. Importa la anterior tasación de costas la cantidad de un millón nueve mil quinientas tres pesetas 1.009.503 ptas. S.E.U.O.

Y en cuanto a la liquidación de intereses:

- Intereses ordinarios vencidos y no pagados (2.771.119 pesetas).

- Intereses y comisión de demora al 20,400%. Pesetas 2.443.766 pesetas.

Total 5.214.885 pesetas.

Y para que sirva la presente de notificación de la tasación de costas y liquidación de intereses a la demandada Dª. Maravillas Díaz Rubio, dándole traslado de las mismas por un plazo de 3 días haciéndole saber que puede impugnarla en dicho plazo por excesiva o indebida. Expido el presente en Murcia, a 18 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Rey.

Número 18516

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 27/93, a instancia de Corpic, S.L., representado por el Procurador D. Manuel Azorín García, contra J.M.Z., S.L., D. Jorge Martínez Zafrilla y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 5.998.228 ptas. de principal, más 2.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días siete de febrero para la primera, seis de marzo para la segunda y diez de abril para la tercera, todas ellas a las 11 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, nº 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1º.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5º.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de mani-

fiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6º.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

8º.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana.— Una mitad indivisa de la vivienda sita en Yecla y su calle Maestro Mora, 9 y Cervantes, 23, en planta primera alta, a la parte izquierda mirada desde la calle de su situación, a la que se accede por la calle Maestro Mora. Se compone de diferentes departamentos y servicios, ocupando una superficie construida de 109,34 metros cuadrados y una útil de 90 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Maestro Mora; Derecha, entrando, vivienda número 7, patio de luces común, al uso del suelo del cual tiene derecho junto con la vivienda número 7 y hueco de escalera y ascensor de subida; Izquierda, edificio de Construcciones Ortuño y Ortega, S.L. y fondo, patio de luces del fondo del que toma luces y sobre el que tiene derecho de vistas con la vivienda número 4 de la calle Cervantes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 18 vuelto, del tomo 1.707 del archivo, libro 794 de Yecla, finca nº 24.768.

Valor a efectos de subasta 4.500.000 ptas.

2.— Rústica.— En término de Yecla y paraje de Rasillo o Noria y Fuente, una mitad indivisa de un trozo de tierra en blanco con porción de riego de cincuenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas, dentro de la cual existe una vivienda y edificio destinado a cochera. Linda: Norte, camino y Régulo Carballo; Sur, Vereda de los Serranos; Este, Francisco Martínez y Martín López, y Oeste, Pascuala Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 76 vuelto, del tomo 1.666 del archivo, libro 954 de Yecla, finca nº 25.327.

Valor a efectos de subasta 9.000.000 ptas.

3.— Urbana.— Bungalow triplex, número tres, que mide una superficie construida de 141,12 metros cuadrados, de los que son útiles 118,76 metros cuadrados, más un jardín delan-